

PROGRAMA DE INGRESO

PRUEBA PSICOTÉCNICA

Los aspirantes deberán superar las pruebas contenidas en la batería de «test» correspondientes a la especialidad.

PRUEBA DE CULTURA GENERAL

- a) *Ortografía*.—Escritura al dictado.
 b) *Aritmética*.—Suma, resta, multiplicación y división con números enteros, decimales y quebrados.—Sistema métrico decimal.—Regla de tres simple.
 c) *Geometría plana*.—Elementos geométricos, polígonos, circunferencia y círculo.—Polígonos regulares y área de las figuras planas.
 d) *Geografía elemental de España*.—Situación y límite.—Relieve.—Ríos.—Costas.—División administrativa.—Límites y caracteres físicos y humanos de la submeseta Norte y Sur.—Región septentrional.—Valle del Ebro.—Levante.—Andalucía.—España insular.—Provincias Africanas.
 e) *Historia elemental de España*.—Pueblos colonizadores.—La romanización.—El cristianismo.—La España musulmana.—La Reconquista.—Los Reyes Católicos.—Descubrimiento y conquista de América.—Carlos I.—Felipe II.—El Siglo de Oro.—Los Borbones. Guerra de la Independencia.—La primera República.—Alfonso XII.—Alfonso XIII.—La Dictadura.—La segunda República.—El Movimiento Nacional.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaría de Comercio por la que se dispone la publicación de la lista de aspirantes admitidos para tomar parte en las oposiciones libres a ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado.

Terminado el plazo de presentación de instancias señalado en la Orden de este Ministerio de fecha 4 de enero último («Boletín Oficial del Estado» de 24 del mismo mes), por la que se convocaron oposiciones libres para el ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado,

Esta Subsecretaría, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 5 de la mencionada Orden de convocatoria, y de conformidad asimismo con el artículo séptimo del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aspirantes admitidos, que se detallan a continuación de esta Orden.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1965.—El Subsecretario, Alfonso Osorio.

Sr. Jefe superior de Personal y Régimen Interior de los Cuerpos Especiales de Comercio.

RELACION QUE SE CITA

Alvarez de Miranda y Alvarez, Melquiades.
 Aparicio Fernández, Juan.
 Arsuaga Echeverría, José Pío.
 Badenas Hernández, Vicente.
 Becerra Lloréns, José Manuel.
 Borrell Nivera, José Ramón.
 Burgos Belascoain, Gerardo.
 Cañada Beltrán, Antonio.
 Carbajosa Segura, Ramón.
 Carderera Soler, Luis.
 Carrión Moreno, Jesús Rafael.
 Ceballos López, Leopoldo.
 Collar Zabaleta, Francisco Javier.
 Dehesa Romero, Guillermo de la.
 Díaz Mier, Miguel Angel.
 Dupla Teresa, Jesús.
 Espinosa de los Monteros y Bernaldo de Quirós, Carlos.
 Ferrero García, Fernando.

Figaredo Pérez, Luis.
 Fuster Segurado, Fernando.
 García-Aranda Alvarez, Manuel.
 García Domínguez, Ignacio.
 García Gallardo, Manuel.
 García Roché, Pedro.
 Gómez Moya, Juan Vicente.
 González Páramo, Casto.
 Guirao Dura, Francisco.
 Infiesta Agreda, Joaquín María de la.
 Linde de Castro, Enrique.
 López López, Nicolás.
 Montesinos Vernetta, Vicente.
 Moreno Borondo, Francisco.
 Payá Meillon, Joaquín.
 Peñalosa Izuzquiza, Rodrigo.
 Pérez-Bustamante de Monasterio, Javier.
 Pina González, Arturo.

Rengifo Calderón, Joaquín.
 Rodríguez Folgar, Nicandro.
 Roldán Doncel, Luis Pablo.
 Romero Sánchez, Guillermo.
 Rosell López, José María.
 Ruiz de Assín y Chico de Guzmán, Alfonso.
 Ruiz de Gauna y Ladrón de Cegama, Carlos.
 Sagrado Alonso, Fernando.
 Sainz Muñoz, Jesús.
 Sancho Miguel, Juan.
 Sebastián de Erice y de Aguilar-Amat, Juan.
 Sempere Couderc, Luis.
 Solbes Mira, Pedro.
 Vallejo de Olavarria, Francisco.
 Vara y Vara, Mateo.
 Vifias Martín, Angel.
 Zoido Martínez, Antonio José.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 28 de marzo de 1967 por la que se convocan exámenes para la Habilitación de Guías y Guías-Intérpretes en la provincia de Alicante.

Ilmos. Sres.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes en la provincia de Alicante, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de dichos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento regulador del ejercicio de actividades turístico-informativas privadas de 31 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero), con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en dichos exámenes deberán reunirse las siguientes condiciones:

- a) Poseer la nacionalidad española.
 b) Ser mayor de edad.
 c) Los aspirantes a Guías-Intérpretes deberán dominar uno cualquiera de los idiomas siguientes: francés e inglés, pudiendo alegarse otros como mérito.
 d) Los Guías deberán estar en posesión del título de Bachiller Elemental y los Guías-Intérpretes del de Bachillerato Superior. A tales efectos se consideran equiparables a los expresados títulos aquellos que así determinan las disposiciones vigentes dictadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, debiendo presentar los interesados fotocopia del título requerido o certificado del Ministerio de Educación y Ciencia en que se acredite la equiparación del título poseído con el exigido para tomar parte en estos exámenes.

Segunda.—Los aspirantes a exámenes deberán presentar dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y ante la Delegación Provincial del Ministerio en Alicante, instancia debidamente reintegrada dirigida al excelentísimo señor Ministro de Información y Turismo y en la que, solicitando ser admitidos a examen, expresen:

- a) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
 b) Los títulos o méritos especiales que poseen.
 c) Los aspirantes a Guías-Intérpretes deberán especificar el idioma de que deseen examinarse y los que se alegan como mérito.
 d) Que han satisfecho la cantidad de 200 pesetas en concepto de derecho de examen, acompañando el oportuno justificante.

Tercera.—No obstante lo establecido en la base anterior y de conformidad con lo previsto por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, conforme a las modificaciones introducidas en la misma por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre, los interesados podrán presentar también sus instancias, bien en los Gobiernos Civiles, bien en las Oficinas de Correos y hacer efectivo mediante giro postal o telegráfico el importe de los derechos de examen; en cuanto a las instancias suscritas por los españoles en el extranjero, pueden cursarse ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

Cuarta.—Transcurrido el plazo de recepción de instancias, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos a la práctica de los correspondientes exámenes y la de excluidos, si los hubiere.

Quinta.—Conocida la lista definitiva de aspirantes admitidos a examen, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal.

Sexta.—Los exámenes se celebrarán en Alicante, debiendo anunciarse en el «Boletín Oficial del Estado», con una antelación mínima de quince días, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, sin que pueda exceder de un año el tiempo comprendido entre dicha fecha y la de publicación de la convocatoria.

Séptima.—Los exámenes para la habilitación de Guías constarán de dos ejercicios, uno oral y otro escrito, que se realizarán por este orden y serán eliminatorios.

En el ejercicio oral cada aspirante deberá contestar dos temas, uno sobre «Itinerarios y datos turísticos» y otro sobre «Legislación y organización turística». Dichos temas habrán de ser desarrollados en el tiempo máximo y conjunto de media hora y serán extraídos a la suerte por el examinando entre los que integran el programa, que se publica a continuación como anexos I y II de la presente convocatoria.

En el ejercicio escrito se desarrollarán, en el plazo máximo y conjunto de dos horas, dos temas, uno sobre «arte y folklore» y otro sobre «Geografía, Historia y Literatura». Los temas serán comunes para todos los aspirantes, y realizarán el ejercicio conjuntamente y serán extraídos a la suerte entre los que integran el programa que se publica a continuación como anexos I y II de la presente convocatoria.

Octava.—Los exámenes para la habilitación de Guías-Intérpretes constarán de los ejercicios oral y escrito indicados en la base anterior, que se realizarán en la forma expresada en la misma e irán precedidos de una prueba de idiomas.

En la prueba de idiomas, los aspirantes efectuarán, en el idioma que hubieren especificado en su instancia, la lectura y traducción sucesiva de un texto sobre materia turística o artística, elegido por la suerte de entre los seleccionados previamente por el Tribunal, manteniendo a continuación una conversación relacionada con la materia leída durante un tiempo máximo de diez minutos.

Los aspirantes a Guías-Intérpretes que no superasen la prueba de idiomas exigidos preceptivamente, podrán practicar, si así lo solicitan de forma expresa, los ejercicios oral y escrito, en su caso, a fin de ser habilitados, si los aprobaran, como Guías.

Novena.—Terminados los exámenes el Tribunal redactará la lista de aspirantes declarados aptos y elevará al titular del Departamento, a través de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, la correspondiente propuesta para la habilitación de aquéllos, que una vez aprobada se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Décima.—Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán aportar ante la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, por cualquiera de los conductos a que se refieren las bases segunda y tercera, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta, los documentos siguientes:

- Certificación de acta de nacimiento, debidamente legalizada, en su caso.
- Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.
- Cuando se trate de aspirante femenino, certificado de cumplimiento del Servicio Social o exención del mismo.
- Testimonio del título de Bachiller Elemental o de Bachiller Superior, según se trate de Guías o Guías-Intérpretes, respectivamente, y en caso de aportar en su lugar título distinto, certificado del Ministerio de Educación y Ciencia en que se acredite que éste ha sido equiparado al de Bachiller Elemental o al de Bachiller Superior.
- Los documentos que acrediten la posesión de los títulos o méritos especiales, invocados por el solicitante.
- Tres fotografías de tamaño carnet.

Los que fuesen funcionarios públicos podrán suplir la presentación de dichos documentos, a excepción de las fotografías, por certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, siempre que de la misma resulten suficientemente acreditadas las circunstancias a que se refiere el número anterior.

Undécima.—Quienes dentro del plazo indicado en la base anterior, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser habilitados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base segunda.

Duodécima.—En lo no específicamente prevenido por las bases anteriores, serán de aplicación las normas de carácter general establecidas por Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre Oposiciones y Concursos, así como el capítulo segundo, título II, del vigente Reglamento regulador del ejercicio de actividades turístico-informativas privadas, aprobada por Orden de este Departamento de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1967.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilms. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ANEXO I

TEMARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUIAS Y GUIAS-INTERPRETES DE ALICANTE

Itinerario y datos turísticos

Tema 1. Comunicaciones ferroviarias en España.—Principales líneas férreas desde Madrid.—Principales nudos ferroviarios españoles.—Distintas clases de billetes.—Trenes Talgo, Taf y Ter.—Servicio de coches-camas y coches-restaurantes.

Tema 2. Líneas aéreas servidas por Compañías españolas.—Líneas atendidas por Compañías de aviación extranjeras, con escala en España.—Clases de tarifas y billetes.

Tema 3. Líneas marítimas.—Servicios de la Península a las provincias insulares y africanas.—Servicios interinsulares en España.

Tema 4. Enlaces ferroviarios de Alicante con Madrid.—Líneas de autobuses de interés turístico y de comunicaciones provinciales e interprovinciales.

Tema 5. Itinerarios prácticos para una visita rápida de Alicante y para una visita de la ciudad en un día.

Tema 6. Itinerarios prácticos para la visita de Alicante y su provincia en dos días, señalando las principales localidades de interés turístico.

Tema 7. Itinerarios prácticos para la visita de Alicante y su provincia en varios días graduando la conveniencia e importancia de cada uno.

Tema 8. Hoteles, restaurantes, «campings», salas de fiestas y espectáculos en Alicante y su provincia.

Tema 9. Libros y guías más importantes sobre Alicante y su provincia.

Tema 10. Precios y horarios de visita de los principales monumentos.

Tema 11. Museos, archivos, y bibliotecas.

Legislación y organización turística

Tema 1. Breve noción de la Organización del Ministerio de Información y Turismo.—Organización de la Subsecretaría de Turismo.—Direcciones Generales de Promoción del Turismo y de Empresas y actividades turísticas.—Finalidad y funciones de las oficinas de información turística dependientes de este Ministerio; red de las mismas en España y en el extranjero.—Instituto de Estudios Turísticos.—Escuela Oficial del Turismo.

Tema 2. La hostelería y su clasificación por categorías.—Precios y servicios.—Reglamentación de agencias de viajes.—Reglamentación de «campings» en España.

Tema 3. La Administración Turística Española: Rutas nacionales.—Establecimientos turísticos del Estado: Albergues, paradores, hostelerías y refugios.—Características, servicios, precios y emplazamientos de los mismos.—Cotos nacionales de caza y pesca; emplazamientos.

Tema 4. Los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.—Sus funciones y requisitos para habilitación de dichos profesionales.—Derechos y obligaciones.—Reglamento de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 5. La ética profesional en el ejercicio de las profesiones turístico-informativas.—Principios fundamentales.—La Comisión Mixta de Vigilancia.

Tema 6. Delegaciones Provinciales de este Ministerio.—Funciones en relación con la Hostelería, las Agencias de Viajes y los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 7. Centros de Iniciativas y Turismo.—Centros y Zonas de Interés Turístico.—Comisiones Provinciales de Información, Turismo y Educación Popular.

Tema 8. El Seguro Turístico.—Condiciones generales y particulares para la contratación del Seguro.—Tarifas de aplicación del Seguro Turístico e instrucciones sobre las mismas.

Tema 9. Documentación obligatoria de los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Sus clases.

Tema 10. Aduanas y fronteras.—Disposiciones en la materia.—Facilidades para exportación de artículos españoles manufacturados adquiridos por turistas.—Régimen de divisas.—El Instituto Español de Moneda Extranjera.

Tema 11. Principales disposiciones sobre inversión de capital extranjero en España.—Legislación fiscal relativa a extranjeros que desean residir en España.

Tema 12. Entrada y salida de vehículos en España con carácter temporal.—Matrícula turística.—Uso y circulación de vehículos de motor.—El Real Automóvil Club de España.

ANEXO II

TEMARIO PARA EL SEGUNDO EJERCICIO QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUIAS Y GUIAS-INTERPRETES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Arte y folklore

Tema 1. Nociones generales de Historia del Arte y teoría de los estilos: clásico, románico, gótico, renacimiento, barroco y romántico.—Manifestaciones más importantes de estos estilos en Alicante.

Tema 2. El Renacimiento.—Estilos Isabelino, Cisneros, Plateresco y Herreriano.

Tema 3. Clasificación de los monumentos de Alicante y su provincia: árabe, cristiano-religioso y civiles.—Enumeración de los mismos.

- Tema 4. Los grandes maestros de la pintura española.
 Tema 5. Los grandes escultores españoles.—La escultura en madera policromada.
 Tema 6. Artes decorativas y populares.—Artesanía, cerámica, vidrios, hierros, armas, encajes, etc., con especial mención de la provincia.
 Tema 7. La Iglesia Catedral de Alicante.—Otros edificios religiosos en la capital y en la provincia.
 Tema 8. Castillos y Monasterios en Alicante y su provincia. Jardines artísticos en Alicante y su provincia.
 Tema 9. Pueblos de mayor interés turístico y económico en la provincia: Benidorm, Javea, Peñón de Ifach, Castell de Guadalets, Elche, Elda, Alcoy, Jijona, Ibi y Torrevieja.
 Tema 10. Elche y sus templos.—El drama lírico-religioso «El Misterio de Elche».—Los palmerales ilicitanos.—Orihuela: la Catedral y otros monumentos religiosos.
 Tema 11. Artistas y escritores más destacados en Alicante y su provincia.
 Tema 12. Fiestas más importantes de Alicante y su provincia.
 Tema 13. El traje y la vivienda populares en la provincia de Alicante.
 Tema 14. La artesanía y la industria.—Cantos y danzas.—Gastronomía y vinos.—El turrón como producto de exportación. Tradiciones y leyendas

Geografía, historia y literatura

- Tema 1. Situación límites y características principales de la provincia de Alicante.—Su extensión.—Número de habitantes.
 Tema 2. El clima costas, orografía e hidrografía en Alicante.—La huerta de Alicante.
 Tema 3. La agricultura y la ganadería en la provincia de Alicante.—El comercio.—Transportes.
 Tema 4. Características generales del paisaje de Alicante.—Lugares y bellezas naturales de interés en la provincia.—La Costa Blanca.—Campos de arroz y naranjales.
 Tema 5. La pesca como factor de atracción turística.—Pesca deportiva de mar en superficie y subacuática.—Lugares más importantes donde se puede practicar.

- Tema 6. Nociones de historia general de España.—La Reconquista.
 Tema 7. El comienzo de la Edad Moderna.—Cristóbal Colón.—La época de los descubrimientos.—La expansión española.
 Tema 8. Los Reyes Católicos y la organización social y política de España.—Las Leyes de Indias.—Sistema colonial español.
 Tema 9. Los Austrias—Carlos I y Felipe II.—La decadencia de los Austrias y la Guerra de Sucesión al trono español.
 Tema 10. Los Borbones en España.—Felipe V, Luis I, Fernando VI, Carlos III y Carlos IV.
 Tema 11. La revolución francesa y comienzo de la Edad Contemporánea.—La invasión francesa en España y la Guerra de la Independencia.
 Tema 12. El siglo XIX.—Los movimientos revolucionarios.—Reinado de Fernando VII.—Isabel II.—Las guerras carlistas.—Periodo revolucionario de 1868 a 1875.—La Restauración.—Reinado de Alfonso XIII.
 Tema 13. La España actual.—Sistema de gobierno.—Principios generales que inspiran la Ley Orgánica del Estado, aprobada por Referéndum de 14 de diciembre de 1966.
 Tema 14. Legislación laboral en España.—Transformación social y desarrollo industrial.—Situación económica.—El Plan de Desarrollo Económico y su importancia en el futuro.
 Tema 15. Los orígenes de la literatura española.—Literatura castellana en la Edad Media.—La épica y la lírica.—El siglo XV.—Los romances.
 Tema 16. La mística y la ascética.—Santa Teresa de Jesús. San Juan de la Cruz.—Su importancia en la literatura española.
 Tema 17. El Renacimiento.—La novela de caballería.—La importancia de Cervantes: Don Quijote de la Mancha.—El Siglo de Oro en la literatura española.
 Tema 18. El romanticismo en la literatura española.—La novela en el siglo XIX español.—El naturalismo.—Galdós y los Episodios Nacionales.—La generación del 98.
 Tema 19. La literatura española desde 1920 hasta la actualidad.—La filosofía y los grandes ensayistas.—El teatro en España.—La novela actual.
 Tema 20. Los grandes premios literarios en España.—La Asociación Internacional de Escritores de Turismo.—Libros de viajes por España de autores españoles y extranjeros.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla por la que se anuncia concurso restringido para proveer dos plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa.

Esta Diputación Provincial ha acordado proveer mediante concurso restringido de méritos dos plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa.

Las plazas están dotadas con el haber correspondiente al grado retributivo 13 señalado en la Ley 108/1963, de 20 de julio, y demás emolumentos especificados en dicha Ley.

Podrán tomar parte en el concurso quienes pertenezcan al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de esta Corporación y tengan reconocido el derecho por el acuerdo de la misma de fecha 18 de agosto de 1966, complementado por otro adoptado en 17 de enero de 1967.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las bases completas han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 82, del día 7 de abril de 1967.

El Presidente, Carlos Serra y Pablo Romero.—2.076-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso restringido de méritos a una plaza de Jefe de Servicio de Cirugía General.

Lista de aspirantes admitidos al concurso restringido de méritos a una plaza de Jefe de Servicio de Cirugía General, acumulada al concurso en tramitación para proveer cuatro de Jefes de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Sevilla:

- D. José Antonio Astolfi Herrera.
 D. Pedro Bernáldez Sarmiento.
 D. Francisco Liscertales Fontenla.

Lo que se hace público a efectos de impugnación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, párrafo 2, en relación con el artículo 3.º, párrafo 1, del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Sevilla, 13 de abril de 1967.—El Presidente, Carlos Serra y Pablo Romero.—2.075-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos para la provisión de diez plazas de Profesores adjuntos de la Escuela Técnica de Peritos Agricultores de esta Corporación.

Composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos para la provisión de diez plazas de Profesores adjuntos de la Escuela Técnica de Peritos Agricultores de esta excelentísima Diputación:

Presidente: Don Jesús Romero Rodríguez, Director de la Escuela Técnica de Peritos Agricultores.

Vocales:

Don José García Fernández, Suplente: Don Pedro González-Quevedo y Monfort. Dicho Vocal y su suplente, Profesores de la Escuela, han sido propuestos por el Claustro de la misma. Ilustrísimo señor don Manuel Castro Orellana, Diputado provincial, Presidente de la Comisión de Enseñanza.

A los efectos prevenidos en el párrafo segundo de la base décima de la convocatoria los Profesores titulares de las asignaturas cuya adjuntía se saca a concurso son los siguientes:

Matemática: Don Juan Pomares Cano.
 Física: Don José G. López Sánchez.
 Biología: Don Jerónimo Cejudo Fernández.
 Topografía y Dibujo: Don Emilio Lluch Colomina.
 Genética y Fitopatología: Don Jesús Romero Rodríguez.
 Análisis agrícola y Agrología: Don José María Caridad Igelmo.
 Industrias agrícolas: Don Alvaro Jiménez Cuende.
 Fitotecnia y Cultivos extensivos: Don José Ruiz de Castro-vejo.
 Cultivos hortícolas e intensivos: Don José García Fernández.
 Economía agrícola y Valoración: Don Manuel López González.

Secretario: Don José Guzmán García, Oficial de la escala técnico-administrativa de la excelentísima Diputación Provincial de Sevilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, con la advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán impugnar los interesados el nombramiento del Tribunal o de alguno de sus miembros.

Sevilla, 13 de abril de 1967.—El Presidente, Carlos Serra y Pablo Romero.—2.074-A.